

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA REDACCIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA URBANA DE USO INDUSTRIAL INTENSIVO SITUADA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 DEL P.E.R.I. DE LA U.E Nº 6 DE LAS NN.SS DEL PLANEAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO

1. Respecto a la naturaleza jurídica del contrato señalar que nos encontramos, ante un contrato de naturaleza privada -según dispone el artículo 4.1 letra p de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.- celebrado por una Administración Pública.

El régimen jurídico del contrato será el regulado por sus normas especiales aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudiesen plantearse.

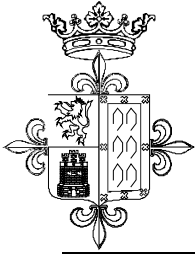
Por lo que se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por el Texto Refundido de la LCSP, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

En el supuesto que nos ocupa, y por tratarse de una compraventa, se le aplicarán en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de derecho patrimonial de la Administración Local.

2. Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y por tanto podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso - administrativo.

3. Para lo no previsto en este pliego registrarán la ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y respecto a su preparación y adjudicación por la LCSP y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos, una vez aprobados por la Administración revestirán carácter contractual.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO Y CALIFICACIÓN

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación por este Excmo. Ayuntamiento mediante concurso por procedimiento abierto, de la parcela urbana de uso industrial intensivo de propiedad municipal, situada en la Unidad de Ejecución nº1 del P.E.R.I. de la U.E. nº 6 de las NN.SS. del Planeamiento de Carrión de los Céspedes, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que figura en el expediente.

CLÁUSULA TERCERA.-EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.carriondeloscespedes.es.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- 4.1 El tipo de licitación, según valoración pericial efectuada por el técnico municipal es de **500.000 Euros, IVA excluido**, que deberá figurar expresamente, en concepto aparte. Si el tipo de licitación se expresara en letra y en número, prevalecerá aquella sobre este en caso de discrepancia. En caso de error en la cuantía consignada referente al importe correspondiente al IVA, se entenderá corregida con la que corresponda en relación al tipo de licitación que se oferte.
- 4.2 El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS I.V.A. INCLUIDO (590.000 €, IVA incluido)**.
- 4.3 El presente contrato no generará ninguna obligación de pago a cargo del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. Todos los gastos e Impuestos necesarios para la enajenación serán de cuenta y cargo del adjudicatario.
- 4.4 El precio del contrato no será objeto de revisión.

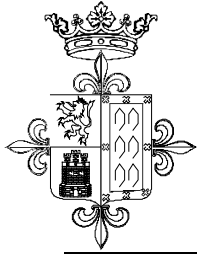
CLÁUSULA QUINTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de duración del contrato será de **VEINTICUATRO MESES**, pudiendo el ofertante presentar un plazo de duración por un periodo inferior al indicado.

II.- LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA. CONDICIONES DE LOS LICITADORES

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. (artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público).



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y el de prescripciones técnicas y la declaración responsable de que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

CLÁUSULA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato será adjudicado mediante concurso por procedimiento abierto en virtud del art. 137.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el art. 112 del RD 1372/1986, de 13 de junio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que remite en su regulación a la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), en el que la adjudicación recaerá en el licitador, que en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego.

CLÁUSULA OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

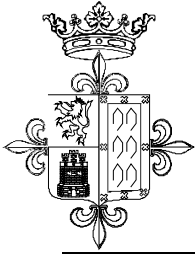
Para la valoración de las ofertas y la determinación de la más ventajosa se atenderá a los siguientes aspectos de la negociación:

- Precio.
- Como el suelo que se enajena y que se valora es en concepto de urbano, corresponde al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes su urbanización, en base al Proyecto de Reformado que encargó mediante concurso a la empresa de ingeniería Consultoría, Ingeniería y Coordinación Inmobiliaria, .S.L.. En base a dicho proyecto, el adjudicatario podrá proponer ejecutar el mismo las obras de urbanización y asumir el coste del estudio geotécnico sobre los viales que tiene encargado el Ayuntamiento como parte de pago en especie del terreno, y para lo cual deberá aportar presupuesto de ejecución.
- Plazos.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

-El adjudicatario, en su condición de promotor, deberá edificar en base al Proyecto Básico y de Ejecución de 20 naves industriales aportado por el Ayuntamiento, cuyo coste total asciende a la cantidad de 45.000.-€ (excluido IVA) y en base al estudio geotécnico para naves elaborado por la empresa Xauro S.L., valorado en 17.970.-€ (excluido IVA) cantidad que deberá ser abonada en metálico por el adjudicatario a su respectivo redactor, en el plazo de 30 días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva.

-Se permitirá por parte del Ayuntamiento que el adjudicatario destine el terreno para promoverlo en régimen de cooperativa.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

-Asimismo el adjudicatario deberá edificar en plazo, contratar la Dirección Facultativa, y solicitar y obtener, cuantas licencias y autorizaciones fueran necesarias para llevar a buen fin la promoción.

- El Precio de Venta del Metro Cuadrado construido de Nave no podrá superar los 300 euros, y el Precio de Venta del Metro Cuadrado de superficie de Patio no podrá superar los 200 euros, todos los impuestos excluidos.

CLÁUSULA DECIMA. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Para el cálculo de las ofertas anormales o desproporcionadas se estará a lo establecido en el artículo 136.2 de la LCSP, tomando como único criterio a tener en cuenta la oferta económica.

CLÁUSULA UNDECIMA. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, así como en su perfil de contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

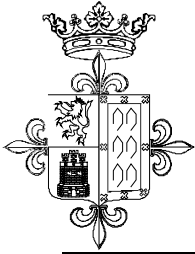
CLÁUSULA DUODECIMA. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- PLAZO.- El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de Sevilla, Sección Carrión de los Céspedes, finalizando a las 13 horas del último día del plazo. Si el día de vencimiento del plazo coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo quedará prorrogado al siguiente día hábil.

12.2.- LUGAR.- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes sito en Plaza de la Constitución nº 4, en horario de atención al público (9:00 h. a 13:00 h.).

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

12.3.- FORMA.- Las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato serán entregadas en mano o remitidas por correo. En este último caso, el empresario deberá



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta, serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en la licitación se presentará en tres sobres cerrados, los cuales podrán ser lacrados y precintados, y serán identificados en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

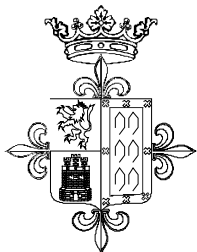
Se deberán acompañar los siguientes documentos:

1.- Acreditación de la personalidad del empresario. La capacidad de obrar de las empresas españolas que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, o en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se tratase de personas físicas presentarán el documento nacional de identidad.

2.- Acreditación de la representación. Bastanteo de poderes. Los que actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastanteado al efecto por Letrado del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse para llevar a cabo la diligencia de bastanteo, al menos, 24 horas antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

4.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 49 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (artículos 13 y 14 del RGLCAP), sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles. (según modelo recogido en el **Anexo II**)

5.- Solvencia económica, financiera y técnica.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

La solvencia económica-financiera de las empresas se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 64 de la LCSP, que son los siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 65 de la LCSP, que son los siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

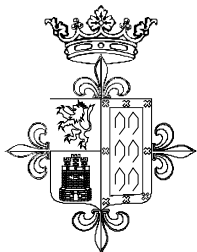
b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

6.-Garantía provisional.

La Fianza que se establece para poder participar en el Concurso se fija en el 3 % del valor asignado al bien por el que se licita. La mencionada fianza, responderá, tanto del abono del precio de adjudicación, y formalización de la escritura de compraventa como del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado 4.3 de la Cláusula Cuarta de este Pliego.

Dicha cantidad se ingresará en la tesorería de este Ayuntamiento haciéndose expresa referencia al concepto en virtud del cual se deposita.

La forma de constitución de esta garantía provisional se hará conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007, de 31 de octubre.

7.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

B.1) Presupuesto de ejecución de la urbanización por capítulos.

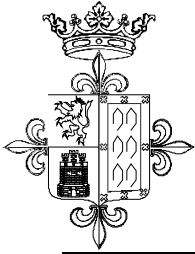
B.2) Plazos de ejecución.

SOBRE C: OFERTA ECONÓMICA

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

C.1) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

OFERTA ECONÓMICA

“Don ... mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en ... y D.N.I. ... obrando en nombre propio o en representación de ... con C.I.F. ... según poder bastante que obra en la documentación administrativa, conocido el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de condiciones técnicas que sirven de base para la licitación convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes para contratar mediante procedimiento abierto la enajenación del suelo urbano de uso industrial de la Unidad de Ejecución nº 1 del P.E.R.I. situada en la UE-6 de las NN.SS. del Planeamiento de Carrión de los Céspedes, los cuales acepto en su integridad y sin reserva alguna, me comprometo a la realización del objeto del contrato conforme a los mencionados pliegos en la cantidad de ____ euros (en letra y número) y de ____ euros (letra y número) en concepto de IVA.

Lugar, fecha y firma.”

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICIÓN

13.1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

13.2. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y las del Pliego de Prescripciones Técnicas sin salvedad alguna.

13.3. La Mesa de contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

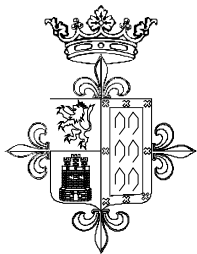
13.4. La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Recepción de la Documentación:

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el/la responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo, con los requisitos de la cláusula 12.3, pero aún no recibidas, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación.

Comisión Técnica:

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre B).



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

CLAUSULA DECIMOCUARTA.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS

14.1.- La Mesa de Contratación estará constituida, según lo dispuesto en la D. A. 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2007, por los siguientes componentes:

Presidente: Titular Da. Consuelo Reinoso Vera, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, o persona en quién ella delegue.

Secretaria: Titular Da. Matilde Rivera Daza, Funcionaria del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes

Vocal 1: Da. María Martínez Villamor, Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes

Vocal 2: D. Bernabé Reinoso Machuca, Tesorero del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes

Vocal 3: D. Juan Antonio Estepa Rosado, Técnico Municipal del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes

Vocal 4: D. Mario Alfredo Ocaña Ocaña, ALPE de Carrión de los Céspedes.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura del sobre "A)" se efectuará el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones y, calificada la documentación administrativa, podrá otorgarse plazo para la subsanación de errores en la documentación por plazo no superior a tres días. La apertura del sobre "B)" y "C)", que se realizará en acto público, se celebrará en el lugar, fecha y hora fijado por decisión del Presidente de la Mesa adoptada en el acto de constitución y apertura del sobre "A", que se publicará en el tablón de anuncios y perfil de contratante de la Corporación.

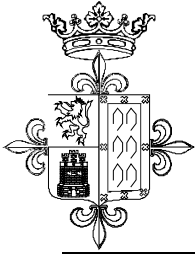
Posteriormente la Mesa de contratación remitirá a la Comisión Técnica, en caso de que hubiese sido designada, la documentación del sobre B), a fin de que por ésta se realice la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, donde también se expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

La Comisión Técnica deberá estar formada como mínimo por tres miembros, que deberá contar con la cualificación profesional adecuada en la materia sobre la que verse la valoración.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el **Anexo I**

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor establecido en el Anexo I se realizará en el informe de la Comisión Técnica en el orden que se señale en los mismos.

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, por la comisión Técnica se elaborará un informe en el que se expresará la valoración y



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y se clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente. Este informe, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de Contratación.

Apertura de Proposiciones:

Con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones deberá haber sido entregado el informe sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor a la secretaría de la Mesa de Contratación.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación y/o en el perfil del contratante del órgano de contratación, se procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causas de inadmisión de estas últimas, dándose a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se haya exigido, en su caso, en el Anexo I no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación se realizará la apertura del sobre C) de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

Realizada la apertura la Mesa de contratación, a la vista de las ofertas presentadas, y una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación, dictará resolución de adjudicación provisional del contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa o, en su caso, propuesta de declaración de licitación desierta.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de Anuncios y perfil de contratante del órgano de contratación.

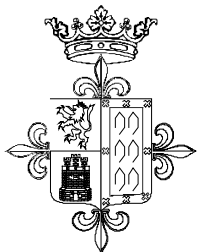
CLAUSULA DECIMOQUINTA.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

15.1.- La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato.

15.2.- En todo caso la adjudicación provisional deberá efectuarse en el plazo máximo de 60 DIAS NATURALES, desde el siguiente a la apertura de las proposiciones, debido a la pluralidad de criterios que se deben de tener en cuenta

Este plazo se ampliará en quince días hábiles en los supuestos previstos de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

15.3.- El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que se exigen en el presente pliego, salvo que se razone la inconveniencia de la misma.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

15.4.- La adjudicación provisional será notificada a los contratantes a los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CLAUSULA DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Previamente a la adjudicación definitiva, el adjudicatario provisional deberá cumplir con las siguientes obligaciones en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante:

1.- Depositar en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo importe será fijado en la resolución acordando la adjudicación provisional.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

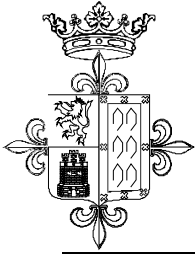
c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

2.- Aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos, admitiéndose certificados emitidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos siempre que cumplan los requisitos establecidos en la ley:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificación expedida por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no hallarse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el órgano de contratación podrá proponer como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a este un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar las obligaciones derivadas de esta cláusula.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquel en que se publique aquélla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

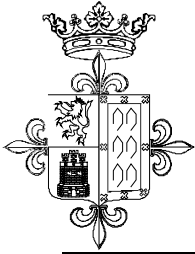
CLÁUSULA DECIMOCTAVA. RENUNCIA O DESESTIMIENTO.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

La formalización del contrato en documento privado se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los bienes objeto de licitación, dentro de los cuatro meses siguientes al día en que se reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, mediante el otorgamiento en el mismo acto, de las correspondientes escrituras públicas de transmisión de dominio, siempre y



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

cuando se hayan ejecutado todos y cada uno de los hitos recogidos en el presente pliego, y de esta forma haber dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula quince del presente pliego.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA VIGESIMA. OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

La adjudicación de los bienes se efectúa por el Ayuntamiento exclusivamente como propietario de la finca, sin que ello suponga implícitamente el otorgamiento de otras autorizaciones, permisos o licencias municipales exigidas por la legislación, cuya obtención es responsabilidad exclusiva del adjudicatario. Por ello, la presente enajenación no prejuzga la actividad municipal preceptiva en los procedimientos administrativos necesarios para el otorgamiento de las autorizaciones exigidas por la legislación.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

21.1.- Sin perjuicio de las disposiciones de la LSCP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, es especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

21.2.- De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de dicha información, salvo que el pliego establezca uno mayor.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

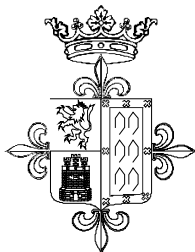
CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará como persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la LSCP a D. Juan Antonio Estepa Rosado, Técnico del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo de aplicación lo dispuesto en la legislación patrimonial y, en todo caso en el derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. FORMA DE PAGO



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

El que resulte adjudicatario del bien objeto de esta licitación, abonará el importe íntegro del remate (Oferta+I.V.A.) dentro de los cuatro meses siguientes al día en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, haciéndose coincidir con el momento de la elevación a público de la adjudicación, perfeccionándose de esta manera el contrato de enajenación por parte del órgano de contratación.

En caso de incumplimiento de la obligación de realizar el pago señalado en el apartado anterior, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la retención de la garantía constituida en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será como máximo el tiempo de duración del contrato. La garantía definitiva se devolverá al otorgamiento de la escritura pública de transmisión del dominio y posesión del inmueble.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

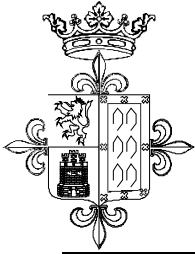
La Administración tiene las siguientes facultades:

- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato.
- Determinar los efectos del contrato.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Acordar la imposición de sanciones.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y por tanto podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Respecto de los efectos y extinción que se deriven de este contrato la normativa a aplicar será la contenida en el derecho privado, también será la jurisdicción civil, la competente para dilucidar cualquier asunto o controversia que pueda depararse en cuanto a los efectos y extinción de este contrato será la jurisdicción civil ordinaria



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

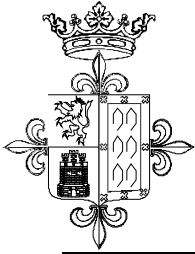
CIF: P- 4102500H

Alcaldía

Carrión de los Céspedes, a 10 de Diciembre de 2010,

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.: Da. Consuelo Reinoso Vera



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfños.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN:

A) Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

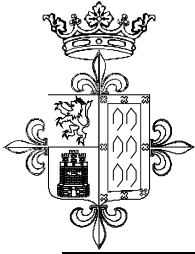
-Proposición económica. 60 Ptos.

B) Documentación relativa al criterio de adjudicación valorado mediante un juicio de valor:

- Presupuesto de la urbanización. 40 Ptos

- Plazos. 40 Ptos

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 50 Ptos



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tlfnos.: 954 755 432 – 126 – 145 – FAX: 954 755 608

CIF: P- 4102500H

Alcaldía

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CAPACIDAD O COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D./a. _____, en su calidad de
_____ con DNI/CIF _____

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que (él/ella, ni la Sociedad a la que representa) no está incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas que se señalan en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada.

Lo que firma en _____ a ____ de _____ de 2.0__

Fdo.: